

## Resumen

El presente trabajo de investigación sobre la situación actual de la Fiscalización Ambiental a las actividades de los mineros artesanales informales auríferos, generará un cambio en el orden cognitivo de la población sobre el impacto de la actividad de este estrato de la minería en el Valle de San Lorenzo, contribuyendo en la búsqueda de la solución del problema socioambiental aún latente de acuerdo a la línea de tiempo que la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo entregada al suscrito en respuesta a mi solicitud de acceso a la información pública.

La premisa de inicio, que formulo es afirmar que la actividad minera artesanal informal aurífera no es fiscalizada ambientalmente por un alcance que me hizo en el 2018, el Señor Pedro Alvarado Flores, encargado de la EFA en el Gobierno Regional de Piura, quien manifestó en ese momento, que, las diligencias de fiscalización a las actividades desarrolladas por los mineros informales, son realizadas una vez que logran su formalización. Lo manifestado, me llevó a consultar la normatividad y escritos vigentes encontrando coincidencia de dicho alcance con lo revisado en el Capítulo 1, del Manual de competencias en fiscalización ambiental para gobiernos regionales del OEFA, que en sus paginas 16 y 17 afirma dentro de la definición sobre Fiscalización ambiental: “La fiscalización ambiental debe entenderse como un proceso posterior (ex post) al inicio de las actividades desarrolladas por los administrados fiscalizados. Es decir, se fiscaliza a los administrados una vez que estos han iniciado sus actividades económicas”.

Solo el 2% de los mineros informales de la Región Piura han logrado la formalización. El resto continúa realizando sus actividades con la sola inscripción en el Registro de formalización porque así lo dictamina la norma vigente. Entonces, ¿que hacer mientras la formalización viene fracasando desde el 2002?. La preocupación de los agricultores de San Lorenzo necesita respuestas.

El cumplimiento del Objetivo de la presente investigación: “Evaluar y Analizar si las acciones de control y fiscalización que realiza el Gobierno Regional de Piura, contribuyen con mitigar el impacto socioambiental generado por la minería artesanal informal aurífera en el Valle de San Lorenzo”, conllevará al suscrito a emitir recomendaciones al GORE Piura que contribuyan a mejorar la calidad de vida y a generar un cambio de orden cognitivo en la población sobre el impacto de la actividad de este estrato de la minería que opera aguas arriba del Valle.

Se ha desarrollado el presente trabajo con el uso de la metodología cualitativa, realizando en primer lugar, una revisión de la normativa vigente relacionada con el tema. Asimismo, se ha consultado y revisado información del Gobierno Regional de Piura (GORE). El instrumento de carácter cualitativo han sido las entrevistas a los funcionarios ligados al problema de investigación a fin de recoger de primera mano la situación real de la fiscalización ambiental a la minería artesanal informal aurífera.

El resultado obtenido, es que el IGAFOM, instrumento de gestión ambiental, que se exige a los mineros artesanales auríferos, como requisito para obtener su autorización de Inicio de Operaciones, tiene sus limitaciones, pero que a pesar de ello, de la evaluación y seguimiento que realiza la Dirección Regional de Minería al cumplimiento de los Compromisos ambientales que los mineros informales suscriben en dicho instrumento contribuirá en la solución al conflicto socioambiental en el Valle San Lorenzo.